

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de tramite de audiencia del expediente de protección de menores número 03/21/0055.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 03/21/0055, seguido con respecto al menor JSDM ha acordado dar trámite de audiencia al padre de éste don Juan Delgado Domínguez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento respecto al menor es la ratificación de la declaración de la situación de desamparo, tutela y acogimiento residencial del mismo.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de noviembre de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de tramite de audiencia del expediente de protección de menores número 02/21/0121.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 02/21/0121, seguido con respecto al menor A.G.M. ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña Teresa Gómez Mora, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento respecto al menor, es la constitución del acogimiento familiar del mismo con la persona seleccionada al efecto.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de noviembre de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 96/41/593.

Nombre y apellidos: Don Carlos Hernando Asensio.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Carlos Hernando Asensio en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 96/41/593, con respecto del menor C.A.H.R., nombrando instructor/a del procedimiento al Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a la empresa «Artesanía y Prefabricados, S.L.» en fecha 7 de julio de 2003, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar el contenido del escrito de continuación del procedimiento adoptado en el expediente de viudedad de accidente de trabajo, que textualmente dice:

«En relación con el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene, iniciado contra las empresas Artesanía y Prefabricados, S.L. y Cubiertas y Mozov, S.A., en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Said Belhaj, esta Dirección Provincial acuerda:

Continuar el procedimiento administrativo al decretar el Juzgado de Instrucción núm. 31 de Madrid por auto de 20.12.1999, el archivo de las diligencias previas por no resultar indicios de la existencia de imprudencia que pudieran determinar la existencia de delito, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Boletín Oficial del Estado del día 8).»

Firmando y rubricando por la Directora Provincial, por delegación Carlos Sánchez Ruiz.

Lo que se hace público para conocimiento de la empresa Artesanía y Prefabricados, S.L., advirtiéndole que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Subdirección Prov. de Muerte y Supervivencia de la Dirección Provincial del

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, C/ Serrano, 102-1.ª planta (28006 Madrid).

Madrid, 6 de noviembre de 2003.- La Directora, M.ª Teresa Ortiz de Urbina.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE POLICIA DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, DENOMINACION POLICIA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, de una plaza de Policía de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, mediante el sistema de oposición turno libre

La citada plaza se encuentra integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Escala básica, categoría Policía, grupo de titulación C, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Están exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria o equivalente. (Según disposición transitoria segunda núm. 1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las Normas Penales y Administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3. Instancias: Plazo y forma de presentación.

Los aspirantes deberán presentar instancia, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se adjuntará asimismo justificante de pago de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base octava de esta Convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Señora Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 7.1 del precitado Decreto se concede a los aspirantes excluidos. Terminado este plazo la señora Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose, al propio tiempo, los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4. Formación y actuación del Tribunal calificador.

Habrà un Tribunal calificador para valorar las pruebas selectivas, que se compondrà por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Junta de Personal.

Dos técnicos designado por la Alcaldesa.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para la categoría de esta plaza convocada, conforme al apartado «e» de la base segunda de la convocatoria.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

2.º Será necesaria la presencia del Presidente, el Secretario y dos vocales para su válida actuación.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.º Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal, no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

5. Sistemas de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso de ingreso.

A) Fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, de conformidad con la letra que haya resultado